

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSÉ FRANCISCO RAMOS ALONSO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 784/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LAZARO LOPEZ LOPEZ, D./Dña. YERLANI RODRIGIEZ FERNANDEZ, D./Dña. ARMINS SEINIS, y D./Dña. PABLO HUMBERTO NORIEGA RAMOS frente a D./Dña. MIGUEL ANGEL ULLOA SAEZ, D./Dña. GLORIA ELVIRA G, FOGASA y AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que con desestimación de la demanda presentada por D./Dña. ARMINS SEINIS, D./Dña. YERLANI RODRIGIEZ FERNANDEZ, D./Dña. PABLO HUMBERTO NORIEGA RAMOS y D./Dña. LAZARO LOPEZ LOPEZ, contra AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES S.L.U., AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES S.L., AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SLU, D./Dña. MIGUEL ANGEL ULLOA SAEZ Y GLORIA ELVIRA G, debo a absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este Juzgado con el núm. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en SANTANDER C/PRINCESA Nº3 a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AGRUPACION DE SERVICIOS COMUNES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.950/17)

